PROYECTO OSE SUSTENTABLE Y EFICIENTE PRESTAMO BIRF N° 8183 - UR

ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INGENIERO QUÍMICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE SEGURIDAD DE AGUA (Ref.54/17)

1. ANTECEDENTES

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) de la República Oriental del Uruguay ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el Préstamo Nº 8183 UR por un monto de U\$S 42 millones para financiar parcialmente el costo del Proyecto "OSE Sustentable y Eficiente" el cual se prevé se ejecute entre los años 2013 y 2017, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos elegibles en virtud de este contrato.

2. DESCRIPCION BREVE DE LAS COMPONENTES DEL PROYECTO

Componente 1: Infraestructura de abastecimiento de agua confiable: Financiará: (i) construcción de una nueva toma de agua bruta y la sustitución de motores de una de las salas de bombeo de Aguas Corrientes, (ii) la construcción de dos nuevas plantas de tratamiento de agua potable en las ciudades de Durazno y Treinta Tres que fueron afectadas por las inundaciones.

Componente 2: Agua y energía más eficiente: Consiste en las siguientes dos subcomponentes:

- Subcomponente 1 Programa de reducción de agua no facturada: se realizará mediante la conformación de distritos de medición y Control en seis sistemas para coordinar las acciones institucionales, físicas y socio-ambientales. Este subcomponente también ayudaría a la sustitución de micro y macro medidores en todo el país.
- Subcomponente 2 Programa de Gestión de energía. Se desarrollará un Plan de gestión de energía para reducir la cantidad de energía utilizada en la prestación de servicios. También se llevarán adelante acciones de corto plazo que contribuyan al uso más eficiente de la energía como ser la sustitución de 250 equipos de bombeo en el interior del país.

Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos: Este componente financiará actividades de gestión, planificación y evaluación de riesgos para mejorar el alcance social, la gestión ambiental y eficiencia económica de OSE.

- Subcomponente 1 Gestión Corporativa. Entre otras actividades, financiará el desarrollo de un programa de gestión de activos y un modelo de gestión logística, y un modelo de gestión del conocimiento y la innovación.
- Subcomponente 2 —Gestión de riesgos y planificación. Entre otras actividades apoyará el desarrollo de planes de contingencia para las sequías e inundaciones y Planes de Seguridad de Agua (WSP).
- Subcomponente 3 Medio ambiente sustentable. Apoya el fortalecimiento de la capacidad de OSE para operar de una manera ambientalmente sostenible mediante el fortalecimiento de la UGA, el desarrollo de plan estratégico para soluciones de aguas residuales y apoyar la participación de OSE en las actividades de protección de fuentes de agua.

Componente 4: Intercambio de Conocimientos y Actividades de Gestión de Proyectos: Este componente financiará actividades de intercambio de conocimientos sobre temas de agua, energía y cambio climático. Se hará especial hincapié en el intercambio de conocimientos Sur-Sur. Este

componente también proporcionará fondos para la gestión de proyectos, supervisión y apoyo de ingeniería.

En el marco de la Subcomponente 2- *Gestión de riesgos y planificación* del *Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos*, se realiza la presente contratación.

3. <u>DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE OSE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PROYECTO</u>

De acuerdo a lo establecido en el Convenio de Préstamo con el BIRF, la organización institucional de OSE para la implementación del proyecto establece que la coordinación y control del proyecto en su totalidad, está a cargo de la Gerencia de Programas con Financiamiento Externo (GPFE). Las actividades del Proyecto se desarrollan por parte de las distintas áreas de la empresa, y de consultores y técnicos externos de acuerdo al requerimiento de dichas actividades.

Dentro de la organización del Proyecto, la Gerencia de Agua Potable es la responsable de la ejecución de los Planes de Seguridad de Agua incluidos dentro de la **Subcomponente 2-** *Gestión de riesgos y planificación* del *Componente 3: Gestión, Planificación y Riesgos.* El objetivo de esta actividad es el diseño, desarrollo, implantación y seguimiento de Planes de Seguridad de Agua en los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable de OSE, y con ello contribuir al objetivo general del Proyecto.

4. OBJETO DEL CONTRATO

En el marco esta actividad del Proyecto se requiere la contratación de un (1) consultor Ingeniero Químico para el Desarrollo e implementación de los Planes de Seguridad de Agua en OSE. El Consultor apoyará a la Gerencia de Agua Potable en todas aquellas actividades técnico/administrativo, requeridas para el desarrollo del Proyecto, entre las cuales se destacan: (i) el seguimiento de los Planes elaborados en el Piloto Inicial y primera etapa de diseminación; (ii) el desarrollo y seguimiento de los Planes correspondientes a la segunda etapa de diseminación (fases 1 y 2); (iii) trabajo en forma conjunta con el personal de los distintos Sistemas en la Elaboración de Manuales de Planes de Seguridad, Matriz de Riesgo, Fichas de Gestión y Procedimientos; (iv) trabajo en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información en la elaboración de manuales de las herramientas informáticas que dan soporte a los PSA, así como en la inducción del personal de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en el uso de las mismas.

5. CARACTERISTICAS DE LA CONSULTORIA

a) <u>Tipo de contratación:</u>

La contratación del consultor será mediante un contrato de servicios de Consultoría enmarcado en lo establecido en las Normas: Selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" ("Normas para selección y contratación de consultores") publicadas por el Banco Mundial en enero de 2011.

b) Plazo de la contratación

La duración del contrato de arrendamiento de servicios será de doce (12) meses contados a partir de su suscripción, prorrogable dentro del plazo de ejecución de esta componente del Proyecto, a criterio de OSE, siempre y cuando no medie objeción en contrario del consultor.

c) Carga horaria

La jornada máxima de trabajo del consultor será de treinta y seis con veinticinco (36,25) horas semanales o su equivalente mensual a realizarse de lunes a viernes dentro del horario habitual de la oficina a la que el consultor esté asignado. El programa mensual de actividades del consultor, el horario de trabajo y la presencia en Oficinas de OSE será acordado con el Coordinador Funcional, o por quien éste designe, en función de las actividades que se estén desarrollando.

d) Lugar de trabajo

El consultor desarrollará sus tareas en las oficinas de la Gerencia de Agua Potable, 3er piso Edificio Cordón, Carlos Roxlo 1275. Eventualmente se requerirá disponibilidad para viajar en todo el territorio nacional a la zona de implantación y desarrollo de los proyectos.

e) Coordinador funcional

El consultor coordinará sus funciones con la Gerencia de Agua Potable (o quien ésta designe), quien será responsable de emitir el informe de conformidad que habilite el pago de los honorarios.

6. ACTIVIDADES PREVISTAS

- Relevamiento de campo de instalaciones de Sistemas de Abastecimiento de Agua de la Administración.
- Elaboración de informes, descripciones y procedimientos de gestión alineados con el diseño y desarrollo de PSA en la empresa.
- Integrar la coordinación de talleres, curso y otras instancias de inducción sobre la temática de los PSA.
- Elaboración y actualización de documentos generales vinculados a la coordinación del Plan de Seguridad de Agua.
- Integrar la Secretaría Técnica del PSA, trabajando en tareas de coordinación con los Grupos de Trabajo Regionales, Departamentales y Específicos.
- Participar en el trabajo coordinado con la Gerencia de Tecnologías de la Información, en el seguimiento y mejora de las herramientas informáticas que dan soporte a los PSA de OSE, elaborando manuales y participando en las instancias de inducción.
- Participa en las actividades de comunicación y difusión del Programa de Desarrollo e implementación de Planes de Seguridad de Agua en OSE.
- Realiza otras tareas afines requeridas por la coordinación.
- Informa y asesora en todo lo relacionado a los aspectos técnicos relacionados a la temática del Proyecto.

7. INFORMES PERIODICOS DE ACTIVIDADES

El Consultor deberá presentar al Coordinador Funcional, un informe mensual con el detalle de las tareas realizadas y los aportes incorporados. Este informe debe entregarse el último día hábil de cada mes. El Coordinador Funcional emitirá su conformidad al Informe y tramitará el pago de los honorarios correspondientes.

Las actividades y productos a cargo del consultor contendrán, cuando sea relevante, el análisis y recomendaciones de sus potenciales implicaciones ambientales y sociales.

8. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

Los honorarios mensuales serán de \$ 56.812,- (cincuenta y seis mil ochocientos doce) más IVA (a valores del año 2017), reajustables en la oportunidad y por el mismo porcentaje que ajusta la categoría Asesor II de la escala de honorarios para los contratos de servicios acordados entre el PNUD y el Gobierno de la República Oriental del Uruguay para proyectos de ejecución nacional. Estos honorarios corresponden a la realización de 36,25 horas semanales (o su equivalente mensual) de labor. En caso de que se acuerde la realización de menos horas mensuales, los honorarios se prorratearán proporcionalmente a lo efectivamente realizado.

El pago será mensual previa evaluación positiva del Coordinador Funcional y se realizará dentro de los 15 días siguientes al de presentación de la factura, la que deberá estar fechada en el mes de ejecución de los trabajos y deberá ser entregada el último día hábil de cada mes junto con el informe de actividades mencionado en el numeral 6.

Será de cargo de OSE proporcionar los medios de transporte dentro de la jornada de trabajo, para el desempeño exclusivo de las funciones relativas al programa.

Los gastos extraordinarios por concepto de traslado, alojamiento y alimentación que sean necesarios para la realización de actividades fuera del lugar de trabajo definido en el apartado 5 d), serán reintegrados por OSE al Consultor. Estos gastos deberán ser previamente aprobados por escrito por el Coordinador Funcional de OSE y se regirán por el mismo criterio que OSE aplica a sus funcionarios.

9. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos para ser considerado (excluyentes)

Formación: El consultor deberá tener título de grado en Ingeniería Química de la UDELAR o instituciones habilitadas por el MEC o en su defecto de una universidad del exterior pero con la reválida del título en la UDELAR aprobada.

Requisitos a ser valorados (no excluyentes)

Formación:

- estudios terciarios de grado (no se tomará en cuenta para esta valoración la escolaridad) y postgrado.
- cursos, seminarios o talleres referentes a la especialización y profesión
- otros estudios, cursos o talleres relacionados con el objeto de la consultoría

Experiencia:

- experiencia laboral en el área de análisis de agua potable
- experiencia específica relacionada con el objeto del llamado (planes de seguridad de agua ó HACCP, etc.).
- manejo de Autocad y Office.

Otros requisitos a ser valorados

- capacidad de comunicación y trabajo en equipo
- comprensión de los objetivos de la consultoría

10. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

10.1 Procedimiento de selección y calificación

El consultor será seleccionado sobre la base de la comparación de por lo menos tres candidatos calificados de quienes se haya recibido la expresión de interés directamente, en respuesta a un llamado o en respuesta a una invitación.

Para la selección del consultor se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación: a) la formación; b) la experiencia laboral, c) la capacidad de comunicación y trabajo en equipo y d) la comprensión de los objetivos de la consultoría.

Serán considerados solamente aquellos postulantes que cumplan con los requerimientos mínimos solicitados y podrán ser seleccionados únicamente aquellos que cumplan mínimamente en un 60% del perfil solicitado.

Se podrá convocar a entrevista a los mejores calificados a efectos de la verificación de la información presentada en el CV y la evaluación de los criterios c) y d).

El peso relativo de cada criterio será el siguiente:

a) Formación	35
b) Experiencia laboral	25
c) Capacidad de comunicación y trabajo en equipo	15
d) Comprensión de los objetivos de la consultoría	25

10.2 Forma, plazo y lugar para la presentación del Currículum Vitae

Los/as interesados/as deberán enviar su CV en el formato que se detalla más adelante, hasta el día 20 de diciembre de 2017 inclusive, a la dirección de correo electrónico: pfe.llamados@ose.com.uy, indicando en el Asunto: Ref. N°54/17 Químico PSA.

A los efectos de la confirmación de la recepción del CV del postulante, OSE enviará la confirmación de su recepción a la casilla de correo electrónico establecida en el CV del postulante dentro de las 48 hs hábiles siguientes a la fecha de recepción.

Se deben incluir en el CV exclusivamente aquellos antecedentes de los cuales se posean documentos acreditantes, los cuales serán requeridos posteriormente en la entrevista individual.

10.3 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que el postulante indique al momento de remitir su inscripción. Si ante la notificación correspondiente el interesado no se presentare transcurridos cinco (5) días hábiles o los que determine la comunicación misma, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

10.4 Formato CV

La presentación del CV deberá hacerse en el siguiente orden:

- a) Referencia del llamado
- b) Datos de identificación personal
 - Cédula de identidad
 - Nombres y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfonos de contacto
 - Correo electrónico
- c) Estudios Cursados

- Título de grado o constancia de reválida y/o postgrado (indicando institución y año en que se obtuvo).
- d) Antecedentes Laborales
 - Actividad Laboral Específica (específicos en el objeto del llamado y según requerimientos del perfil del consultor; indicando: institución, cargo/posición ocupado, período de desempeño y una breve descripción de las actividades desarrolladas).
- e) Otros cursos y seminarios
 - Cursos con aprobación (institución, año en que se obtuvo y carga horaria)
 - Curso o seminarios con solo asistencia.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

Al momento de la contratación, el consultor no deberá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo, excepto docentes, y de acuerdo a lo establecido en las cláusulas de elegibilidad de las "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial".

El consultor/a no podrá tener relación de familia con ningún miembro del personal de OSE que esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los Términos de Referencia, en el proceso de selección, y con la supervisión de los trabajos.

La modalidad del contrato será contrato de servicio. Se adjunta el formulario de dicho contrato. Los criterios para otorgar licencias y asuetos por feriados nacionales se detallan en el Numeral 13.

El consultor/a deberá residir en la Republica Oriental del Uruguay y contar con disponibilidad para eventuales viajes al interior del País.

Comienzo de las actividades será dentro de los 15 días de firmado el contrato, salvo que OSE acuerde con el consultor/a un plazo más amplio.

El contrato será escriturado y podrá ser prorrogado y ampliado por acuerdo entre las partes.

12. DOCUMENTACIÓN A PROPORCIONAR PREVIA FIRMA DEL CONTRATO

Previa firma del contrato se deberá entregar la siguiente documentación:

- Títulos de grado (o constancia de reválida) y postgrado
- Fotocopia de CI.
- Constancia de Inscripción en RUPE en estado Activo
- Copia de inscripción a BPS o constancia de CJPU.
- Copia de inscripción en DGI.
- Fotocopia carné de salud o certificado de aptitud física (este último con timbre profesional).
- Póliza de cobertura por fallecimiento o discapacidad (plazo igual o superior al del contrato).

13. REGIMEN DE LICENCIAS DEL CONTRATO

- a) Los **feriados nacionales/públicos** serán aquellos que OSE determine para sus funcionarios.
- b) La **Licencia Anual (vacaciones):** El Consultor tendrá derecho a gozar de licencia anual paga, correspondiente a 1,667 días por cada mes completo de trabajo. Toda licencia anual deberá ser

tomada dentro del período del Contrato. Sin embargo, en caso de producirse una extensión del Contrato, el Suscrito estará autorizado a traspasar al nuevo período una licencia anual acumulada de hasta un máximo de 20 días hábiles.

- c) Licencia de enfermedad: El consultor tendrá derecho a licencia por enfermedad paga por un período igual a 1 día por mes de trabajo en el marco del presente contrato. Por lo tanto, una vez que se cumpla el total de días que corresponda según la duración del contrato, el consultor deberá realizar los trámites ante su sistema previsional y obtener el subsidio que corresponda para cubrir el período de su licencia por enfermedad. Cualquier ausencia laboral deberá ser avalada por un certificado médico.
- d) Licencia de maternidad: El consultor tendrá derecho a licencia de maternidad de 16 semanas con pago total. Se debe presentar un informe de un médico debidamente calificado que indique la fecha presunta del parto (FPP) y la "capacidad" de la persona para trabajar. Las 16 semanas podrán gozarse hasta 6 semanas antes de la fecha presunta de parto (42 días de pre parto). Podrá postergarse el inicio de la Licencia Maternal si el médico tratante lo autoriza y certifica hasta qué fecha puede continuar trabajando (máximo 15 días antes de la FPP). La licencia de maternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- e) Licencia de paternidad: El consultor tendrá derecho a licencia de paternidad de 10 días hábiles con pago total. La licencia de paternidad se limita a una vez por año y el suscrito debe haber cumplido al menos 6 meses de prestación de servicios al momento del nacimiento del niño. La licencia de paternidad debe presentarse dentro del período del contrato y ser tomada durante el mismo.
- f) Licencia por duelo: Ante la circunstancia del fallecimiento de un familiar directo del consultor (hasta segundo grado de consanguineidad), el consultor tendrá derecho a 3 días corridos de licencia por duelo. Se deberá presentar constancia del fallecimiento.
- g) **Licencia por matrimonio:** debido a que se considera una contingencia planificable con tiempo de anticipación, ésta licencia será descontada de la licencia anual.
- h) Licencia por adopción y legitimación adoptiva: Se otorgará la misma licencia prevista para los casos de maternidad/paternidad
- i) **Licencia por exámenes génito-mamario:** El consultor tendrá derecho a un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- j) **Licencia por donación de sangre:** Se otorgará un día de licencia paga por año por este motivo que se deberá acreditar en forma fehaciente.
- k) Licencias por tareas especiales: No se otorga licencia por este motivo.
- Licencias especiales sin goce de sueldo: podrán otorgarse en casos excepcionales y debidamente fundamentados para ser aprobados por OSE, siempre que primero se utilicen todos los días generados de descanso previstos en el contrato.
- m) Cobertura por fallecimiento y discapacidad: Con el fin de proteger al Suscrito y a su familia en caso de sufrir éste alguna lesión, discapacidad o fallecimiento mientras está obligado contractualmente con OSE -siempre y cuando dicha situación sea atribuible al desempeño de sus servicios-, el consultor deberá tener contratada una cobertura por medio de una póliza de seguro.

Cualquier licencia no utilizada al final del Contrato no podrá ser convertida a pago en dinero en efectivo.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS: En la ciudad de Montevideo, el de de 2017 se
reúnen:
POR UNA PARTE: LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO, (O.S.E.) representada en este
acto por el y el, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretario General del
Organismo, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo № 1275 de la ciudad de Montevideo. (en
adelante el contratante)
POR OTRA PARTE :, mayor de edad, titular de la cédula de identidad,
domiciliado en de la ciudad departamento de (en adelante el
consultor)Considerando que el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se
señalan a continuación, y considerando que el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios, las partes
CONVIENEN LO SIGUIENTE:
<u>PRIMERO – OBJETO.</u> El Consultor es contratado a efectos de asistir en la ejecución del
, para lo cual: I) prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia
(Anexo al presente contrato) del correspondiente llamado público abierto, en especial las actividades descriptas en
el numeral seis (6) del mismo, que fueran aprobados por el BIRF II) Proporcionará los informes referidos en el
numeral siete (7) del citado documento, dentro de los plazos allí indicados, sin que sus opiniones y
recomendaciones comprometan a OSE ni al BIRF, que se reservan el derecho de aplicarlas o no
<u>SEGUNDO – PLAZO</u> . El plazo del presente contrato será de doce (12) meses a partir del día de inicio de
actividades, prorrogable dentro del plazo de ejecución del Proyecto. El consultor deberá dar inicio a las actividades
el día
<u>TERCERO – PRECIO Y FORMA DE PAGO.</u> A) El Contratante pagará al Consultor la suma de pesos uruguayos
(importe en letras) (\$ importe en números) más IVA mensuales por los Servicios prestados de (cantidad de
horas en letras) (cantidad de horas en números), horas semanales, conforme a lo indicado en el numeral ocho (8)
de los Términos de Referencia, ajustándose de la forma indicada en el mismo numeral. Dicha suma ha sido
establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier
obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto, sin perjuicio de los gastos reembolsables. B) Los gastos
reembolsables, se pagarán en la forma que se define en el numeral ocho (8) de los Términos de Referencia y
comprenderán los detallados en ella, sin perjuicio de que OSE podrá otorgar anticipos a cuenta. C) Los pagos se
efectuarán en pesos uruguayos dentro de los 15 días de presentada la correspondiente factura previa conformidad
del Coordinador designado y del informe de avance presentado
<u>CUARTO – ADMINISTRACION DEL PROYECTO.</u> El Contratante designa a la Gerencia de Agua Potable o quien ésta
designe como Coordinador del Contratante, quien será responsable, de la coordinación de las actividades
contempladas en este Contrato, la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación o
aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. Durante el
Transcurso del trabajo en virtud de este contrato, incluyendo las actividades de trabajo en el campo, y por
instrucciones del coordinador del proyecto, el consultor que preste los servicios bajo éste contrato deberá
completar los registros de tiempo u otro documento que se utilice para identificar el tiempo y los gastos
incurridos
QUINTO – CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las
normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando en forma eficiente y
efectiva sus conocimientos y experiencia y utilizando los métodos y procedimientos más convenientes para el logro
del objeto del contrato
<u>SEXTO - CONFIDENCIALIDAD.</u> El Consultor, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrá
revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso
de la prestación de los servicios. Ni el Consultor ni cualquier persona que le haya colaborado en su trabajo, podrán
publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios
<u>SEPTIMO. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES</u> . Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros
documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este
Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante. El Consultor entregará al Contratante dichos documentos
junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de terminación del Contrato. El Consultor podrá

conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación y utilizar dichos programas para su propio uso con la aprobación previa del Contratante. Si fuera necesario o apropiado establecer acuerdos de licencias entre el Consultor y terceros para desarrollar cualquiera de esos programas, el Consultor deberá obtener del Contratante previamente y por escrito aprobación a dichos acuerdos, y el contratante, a su discreción, tendrá derecho de exigir gastos de recuperación relacionados con el desarrollo del programa en cuestión-----------------OCTAVO: PROHIBICIONES. El Consultor conviene que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, el Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.--------NOVENO: ELEGIBILIDAD Y CONFLICTO DE INTERESES. El consultor declara conocer y cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en el numeral nueve (9) de los Términos de Referencia (Anexo al presente contrato) del correspondiente llamado público abierto.--------<u>DÉCIMO: ACTOS DE CORRUPCIÓN</u>. En virtud que se cuenta con recursos del BIRF para el financiamiento del presente contrato, éste exige que todos los consultores observen las Normas del Banco relativas a corrupción. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas: (i) Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. Las partes son conscientes de que, independientemente de los mecanismos nacionales que se accionen en el caso de actos de corrupción, el Banco adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a sus procedimientos administrativos.--------DÉCIMO PRIMERO: SEGUROS. El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.--------<u>DÉCIMO SEGUNDO: REGIMEN DE LICENCIAS</u>. Se aplicará a la presente contratación el régimen de licencias previsto en el numeral trece (13) de los Términos de Referencia.--------<u>DÉCIMO TERCERO: CESIÓN.</u> El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.--------DÉCIMO CUARTO: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Cualquiera de las dos partes puede rescindir este contrato en cualquier momento, dando aviso escrito de tal intención a la otra parte con quince días corridos de antelación. Si fuera necesario rescindir el presente, por conducta indebida de quien presta servicios, el contrato será rescindido unilateralmente, mediante notificación por escrito al consultor. La inasistencia, sea ésta justificada o no y que exceda los 30 días dentro del año de contrato, podrá ser causa de rescisión unilateral por el contratante sin derecho a indemnización alguna. En caso de producirse la rescisión, el consultor recibirá la remuneración equivalente a la parte del contrato efectivamente ejecutada. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación. ---------- DÉCIMO QUINTO: LEGISLACION. El presente Contrato se regirá por las leyes de la República Oriental del --- DECIMO SEXTO: CONTROVERSIAS. Toda controversia que surja de este Contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial/arbitraje por derecho conforme a la ley del país del Contratante.--------DECIMO SEPTIMO: DOMICILIOS ESPECIALES. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda

